



Fundación Prointeracción
CAPACÍTATE, INNOVA, CRECE



PROGRAMA

Integridad y Pacto de ética.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y PACTO DE ÉTICA

FUNDACIÓN PROINTERACCIÓN

Documento de acreditación de programa de integridad conforme al artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 19.886 (D.S. N° 661/2024) y modelo de prevención de delitos de la Ley N° 20.393

1. Presentación institucional

La Fundación Prointeracción (RUT 65.164.288-4), ubicada en la Región del Maule, cuenta con más de 10 años de trayectoria al servicio de la educación en Chile. Está conformada por un equipo multidisciplinario de profesionales de alto nivel, que prestan servicios con una sólida formación académica, ética y social.

Respaldata por la Certificación ATE del MINEDUC con más de 45 programas aprobados, la fundación ha prestado servicios de capacitación y asesoría tanto para el sector público como privado.

Su propósito es promover el desarrollo integral de las personas en los ámbitos de la gestión, la administración y las nuevas tecnologías, contribuyendo a una educación inclusiva capaz de enfrentar los desafíos actuales, con compromiso con el bien común, la equidad, la inclusión, la innovación y el desarrollo sostenible.

2. Marco Normativo

El presente Programa de Integridad se estructura conforme a las exigencias establecidas en:

1. Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas y regula el modelo de prevención de delitos, incluyendo la designación de un encargado de prevención, la definición de protocolos y la asignación de medios y facultades suficientes.
2. Ley N° 21.595, sobre delitos económicos, que amplía el catálogo de conductas sancionables y refuerza los estándares de debida diligencia corporativa.
3. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que rige los procesos de licitación pública ante ChileCompra.
4. Artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 19.886 (Decreto Supremo N° 661/2024), que exige a los proveedores del Estado acreditar programas de integridad y ética empresarial, conocidos y aplicados por su personal, como criterio de evaluación en licitaciones o cláusula contractual en tratos directos.

5. Los criterios señalados por la Contraloría General de la República (CGR) en sus dictámenes, que exigen a los organismos públicos verificar evidencia concreta y operatividad real del Programa de Integridad, y no solo su existencia documental.

3. Código de ética

El presente Código de Ética establece los principios y valores que guían el comportamiento de toda persona que se relacione directa o indirectamente con la Fundación Prointeracción, incluyendo directivos, asesores, relatores y agentes.

- Legalidad: actuar siempre dentro del marco de la Constitución, las leyes y la normativa administrativa aplicable, en especial la Ley N° 20.393, la Ley N° 21.595 y la Ley N° 19.886.
- Integridad y probidad: rechazar cualquier forma de soborno, cohecho, fraude, colusión o aprovechamiento indebido de la función o cargo.
- Transparencia: entregar información veraz, completa y oportuna a organismos públicos, beneficiarios, colaboradores y contrapartes.
- Conflicto de interés: declarar oportunamente cualquier situación personal, familiar o económica que pueda comprometer la objetividad de una decisión, absteniéndose de participar en ella.
- Uso adecuado de recursos: destinar los fondos propios, públicos o de terceros exclusivamente a los fines para los que fueron entregados, evitando cualquier malversación.
- Respeto y no discriminación: promover un trato digno, inclusivo y libre de discriminación arbitraria hacia trabajadores, beneficiarios y contrapartes.
- Confidencialidad: proteger la información sensible o reservada a la que se tenga acceso en razón del cargo o función.
- Libre competencia: no participar en acuerdos, negociaciones o conductas colusorias que afecten la competencia en procesos de licitación o contratación.
- Canal de denuncias: reportar de buena fe cualquier conducta que infrinja este Código, sin temor a represalias.

El incumplimiento de este Código de Ética será investigado conforme al Protocolo de Denuncia (sección 6) y podrá dar lugar a sanciones administrativas internas graduadas según la gravedad de la falta, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que correspondan conforme a la legislación vigente.

4. Matriz de riesgos de corrupción y malas prácticas

La Fundación Prointeracción ha identificado y evaluado los siguientes riesgos asociados a corrupción, fraude y malas prácticas, definiendo medidas de control para cada uno, en línea con el modelo de prevención de delitos exigido por la Ley N° 20.393:

Riesgo	Prob.	Impacto	Medida de control / mitigación	Responsable
Cohecho a funcionario público (oferta/ejecución de contrato)	Baja	Alto	– Prohibición expresa en el Pacto de Integridad – Prohibición de regalos a funcionarios – Doble validación de pagos y gastos de representación	Encargado de Cumplimiento
Colusión o acuerdos que afecten la libre competencia	Baja	Alto	– Cláusula de no colusión en el Pacto – Revisión legal previa de ofertas conjuntas o consorcios	Representante Legal / Encargado de Cumplimiento
Conflictos de interés no declarados (personal, familiares, proveedores)	Baja	Medio	– Declaración anual de intereses – Abstención obligatoria en decisiones donde exista conflicto	Encargado de Cumplimiento
Uso indebido o rendición irregular de fondos SEP (Ley N° 20.248) ante sostenedores/municipalidades	Baja	Alto	– Conciliación entre horas de capacitación ejecutadas y lo facturado/rendido – Expediente de respaldo por servicio (listas de asistencia, informes de cierre, facturas) – Rendición dentro de los plazos exigidos por cada sostenedor/municipalidad	Administración y Finanzas
Uso indebido o malversación de fondos públicos obtenidos vía licitación (ChileCompra)	Baja	Alto	– Doble firma en pagos – Rendiciones periódicas conforme a bases de licitación – Auditoría interna anual	Administración y Finanzas
Falsificación o adulteración de antecedentes en procesos de licitación	Baja	Alto	Revisión y verificación documental cruzada antes de cada presentación (punto 3 del Pacto de Integridad)	Encargado de Cumplimiento

Riesgo	Prob.	Impacto	Medida de control / mitigación	Responsable
Represalias contra denunciantes	Baja	Alto	– Confidencialidad y protección del denunciante conforme al Protocolo de Denuncia – Prohibición expresa de represalias – Posibilidad de denuncia anónima	Encargado de Cumplimiento
Recalificación de prestadores a honorarios como relación laboral encubierta; incumplimiento de obligaciones tributarias y previsionales de boletas de honorarios (Ley N° 21.133)	Media	Alto	– Contratos de prestación de servicios a honorarios redactados por proyecto/entregable, evitando subordinación (sin horario fijo impuesto, exclusividad ni herramientas de trabajo entregadas por la fundación) – Pago condicionado a hitos y entregables definidos contractualmente, no a jornada trabajada – Retención y entero correcto del porcentaje vigente de boleta de honorarios (15,25% en 2026, según calendario de la Ley N° 21.133) – Revisión anual por asesoría legal o contable externa de la naturaleza real de los vínculos contractuales	Administración y Finanzas / Asesoría Legal externa

Esta matriz será revisada y actualizada al menos una vez al año, o cada vez que se identifique un nuevo riesgo relevante, por el Encargado de Cumplimiento designado en este documento.

5. Designación del encargado de cumplimiento/ Prevención de delitos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 20.393, la Fundación Prointeracción designa a la siguiente persona como Encargado de Prevención de Delitos y Cumplimiento, otorgándole autonomía respecto de la administración y de la fundación, así como los medios y facultades suficientes para el desempeño de sus funciones:

Para garantizar su autonomía efectiva, el Encargado de Cumplimiento reporta directamente al Directorio de la Fundación, y no depende jerárquicamente de las áreas operativas para el ejercicio de sus funciones de fiscalización. En caso de que una denuncia o conflicto de interés involucre a la propia Representante Legal, la investigación será conducida exclusivamente por el Encargado de Cumplimiento con conocimiento del Directorio, excluyendo a la Representante Legal de dicho proceso.

Entre sus funciones se encuentran:

- Supervisar la correcta implementación y operatividad del Programa de Integridad, incluyendo el Código de Ética,
- la Matriz de Riesgos, el Plan de Capacitación y el Canal de Denuncias.
- Recibir, investigar y dar seguimiento a las denuncias formuladas conforme al Protocolo de Denuncia.
- Reportar periódicamente al Directorio el estado de cumplimiento del Programa de Integridad.
- Proponer actualizaciones a la Matriz de Riesgos y al Plan de Capacitación.
- Servir de contraparte ante requerimientos de organismos públicos, ChileCompra o entidades de control, en materia de integridad y cumplimiento.

6. Protocolo de denuncia

La Fundación ofrece un protocolo para colaboradores, beneficiarios o terceros que sean testigos o sospechen conductas que infrinjan este Código de Ética.

6.1 Canal de denuncias

- Correo electrónico dedicado: *[correo institucional de integridad, distinto al de la Representante Legal, ej. denuncias@prointeraccion.cl]*, administrado por el Encargado de Cumplimiento.
- Carta escrita, dirigida al Encargado de Cumplimiento, a la dirección: 3 Oriente N° 1326, Depto. 5C, Talca.
- Conversación directa con el Directorio de la Fundación, en caso de que el denunciante lo prefiera.
- Las denuncias podrán presentarse de forma anónima; en tal caso, la investigación se realizará igualmente sobre la base de los antecedentes aportados.

6.2 Investigación y acción inmediata

La Fundación se compromete a iniciar la investigación dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde recibida la denuncia, y a resolverla en un plazo total no superior a 30 días hábiles, prorrogables por causa justificada. Se excluirá del proceso a toda persona denunciada o con conflicto de interés respecto de los hechos, incluida la Representante Legal si estuviese involucrada, garantizando la protección del denunciante frente a represalias.

6.3 Informe y medidas

Una vez recopilada la información del caso, el Encargado de Cumplimiento entregará un informe con sus conclusiones y recomendaciones al Directorio. En caso de confirmarse una situación de corrupción o falta a la ética, se aplicarán las medidas recomendadas, que pueden incluir sanciones administrativas internas, restitución de recursos y revisión de procesos internos.

6.4 Denuncia ante autoridades externas

Cuando los hechos puedan constituir delito, la Fundación pondrá los antecedentes en conocimiento de las autoridades competentes según su naturaleza: el Ministerio Público (Fiscalía de Chile) para la generalidad de los delitos, la Contraloría General de la República tratándose de irregularidades en el uso de fondos públicos, y la Unidad de Análisis Financiero (UAF) en casos de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

7. Plan de capacitación en integridad

Contenido	Público objetivo	Frecuencia	Modalidad y registro
Inducción al Código de Ética y Pacto de Integridad	Todo prestador de servicios nuevo	Al ingreso	Presencial u online, con firma de acuse de recibo
Prevención de delitos (Ley 20.393): cohecho, colusión, lavado de activos, financiamiento del terrorismo	Directivos, asesores y prestadores de servicios	Anual	Taller o e-learning, con lista de asistencia y evaluación
Uso del canal de denuncias y protección al denunciante	Todo el personal de la fundación	Anual	Charla breve, con registro de asistencia
Gestión de conflictos de interés y transparencia en compras públicas	Asesores externos dedicados a compras, licitaciones o manejo de fondos	Anual	Taller específico, con registro de asistencia

Cada actividad de capacitación quedará registrada mediante lista de asistencia firmada y, cuando corresponda, evaluación de conocimientos, documentos que serán custodiados por el Encargado de Cumplimiento y estarán disponibles para su verificación por parte de organismos públicos o de control. Cada establecimiento capacitado y asesorado registra en su plan de PME y plataforma de MINEDUC cada acción y evaluación realizada por la fundación.

8. Anexo para contratación en específico

NOTA: Esta sección debe completarse e imprimirse/firmarse de forma independiente para cada licitación o trato directo en que la Fundación participe. Complete los campos antes de presentarla ante la entidad licitante.

Entidad licitante

Nº de proceso / ID Mercado Público: _____

Nombre de la licitación o trato directo: _____

Fecha: Talca, ____ de _____ de 20 ____

La Fundación Prointeracción, RUT 65.164.288-4, representada por María Teresa Michel Salazar, RUT 7.579.457-6, está comprometida con promover una cultura organizacional basada en la ética, la integridad, la transparencia y el cumplimiento de la normativa vigente. En este marco, ha puesto en marcha un Programa de Integridad cuyo objetivo es prevenir la corrupción, fortalecer la probidad y promover una conducta ética en todos sus procesos institucionales.

Como parte de este compromiso, la Fundación Prointeracción declara que el presente Pacto de Integridad la obliga a cumplir integralmente con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en él respecto del proceso individualizado arriba, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. Se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta en el presente proceso de licitación, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven del mismo, ni tampoco a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso, su toma de decisiones o la posterior adjudicación y ejecución del contrato.
2. Se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos, negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, especialmente aquellos de naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
3. Se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso, tomando todas las medidas necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
4. Se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso.
5. Manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se deriven.

6. Se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en las bases de licitación, así como en la legislación y normativa aplicable.
7. Reconoce y declara que la oferta presentada es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguran la posibilidad de cumplirla en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. Se obliga a tomar todas las medidas necesarias para que las obligaciones anteriores sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes y, en general, todas las personas con que se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que correspondan.
9. Ha instruido a los profesionales que prestan servicios en el marco del presente Pacto de Integridad su cumplimiento cabal.